

mediante la amortización de 128.138 acciones propias en autocartera, quedando fijado el capital social en 3.200.000 euros. La finalidad de la reducción es la amortización de las acciones propias que se hallaban en el patrimonio de la sociedad disuelta y que han sido adquiridas por la cesionaria por motivo de la citada cesión, y ello al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 76.1, párrafo 2.º, y 78 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Los acreedores de ambas sociedades podrán oponerse al acuerdo de disolución sin liquidación y cesión global de Activo y Pasivo, y los de la sociedad cesionaria, además, al acuerdo de reducción de capital, dentro del plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio, para obtener garantía en los términos del artículo 166.3 de la ley de Sociedades Anónimas. Podrán asimismo obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de disolución/cesión.

Barcelona, 4 de julio de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración de ambas sociedades, Jordi Planchart Remmert.—39.256.

**LAJO Y RODRÍGUEZ,  
SOCIEDAD ANÓNIMA  
(Sociedad absorbente)**

**INVERSIONES FÉRRICAS  
DEL NORTE INFENOR,  
SOCIEDAD LIMITADA  
SÁEZ DE MATURANA,  
SOCIEDAD ANÓNIMA**

**INVERSIONES Y SERVICIOS  
ARRILUCE, SOCIEDAD LIMITADA  
(Sociedades unipersonales absorbidas)**

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general ordinaria de Lajo y Rodríguez, Sociedad Anónima, celebrada el día 30 de junio del año 2005, la Junta general ordinaria de Inversiones Férricas del Norte Inferior, Sociedad Limitada (sociedad unipersonal), celebrada con carácter universal el día 20 de junio del año 2005, la Junta general ordinaria de Sáez de Maturana, Sociedad Anónima (sociedad unipersonal), celebrada con carácter universal el día 22 de junio del año 2005, y la Junta general ordinaria de Inversiones y Servicios Arriluce, Sociedad Limitada (sociedad unipersonal), celebrada con carácter universal el día 24 de junio del año 2005, aprobaron por unanimidad la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Lajo y Rodríguez, Sociedad Anónima de las sociedades Inversiones Férricas del Norte Inferior, Sociedad Limitada (sociedad unipersonal), Sáez de Maturana, Sociedad Anónima (sociedad unipersonal), e Inversiones y Servicios Arriluce, Sociedad Limitada (sociedad unipersonal), con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes y derechos y de todas las obligaciones que componen sus respectivos patrimonios a la sociedad absorbente, sin ampliación del capital social de ésta última, por ser previamente titular del cien por cien de los capitales sociales de las tres sociedades absorbidas, quedando aprobados igualmente los respectivos Balances de fusión en las fechas de las respectivas Juntas generales.

Los acuerdos de fusión han sido adoptados con sujeción a los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito en fecha 12 de abril del año 2005 por los Administradores de las sociedades intervinientes, que quedó depositado en los Registros Mercantiles de Madrid, Álava y Cádiz.

Las operaciones de las absorbidas se entenderán a efectos contables realizadas por la absorbente a partir del 1 de julio de 2005.

No se han reservado ni derechos ni acciones especiales a ninguna persona ya sea accionista, ya sea un tercero relacionado con alguna de las sociedades, ni se ha concedido en la sociedad absorbente ventaja alguna o derecho especial a los administradores de las sociedades.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios, accionistas y acreedores, de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados por las sociedades intervinientes y de los Balances de fusión de las mismas, así como el derecho de los acreedores de cada una de ellas a

oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 1 de julio de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración de Lajo y Rodríguez, Sociedad Anónima, don Delfín Rodríguez Lajo.—El Secretario del Consejo de Administración de Sáez de Maturana, Sociedad Anónima, don Fernando Lajo Asensio.—Los Administradores mancomunados de Inversiones Férricas del Norte Inferior, Sociedad Limitada, don Javier Lajo Rodríguez y don Fernando Lajo Asensio.—Los Administradores Solidarios de Inversiones y Servicios Arriluce, Sociedad Limitada, don Victoriano Lajo Plaza y don Carlos Rodríguez Lajo.—38.618. 2.ª 13-7-2005

**LAMINADOS ESPECIALES, S. A**

La Junta General Universal del día 16 de Noviembre de 2000, acordó reducir el capital social, con cargo a reservas de libre disposición, en la suma de 7.538.000 pesetas, equivalentes a 45.304,29 euros, por amortización de 7.538 acciones, números: 59.073, 59.074 y de la 67.075 a la 74.610, ambos inclusive, existentes en cartera de la Sociedad, con lo que su capital queda fijado en 67.072.000 pesetas, equivalentes a 403.110,84 euros.

Abadiano, 29 de junio de 2005.—Administrador General único, Javier Federico Loredó Mutiozabal.—38.928.

**LECHE DE GALICIA,  
SOCIEDAD LIMITADA  
(Sociedad parcialmente escindida)**

**LACTALIS COMPRAS  
Y SUMINISTROS,  
SOCIEDAD LIMITADA  
Unipersonal  
(Sociedad beneficiaria)**

*Anuncio de escisión parcial*

Se hace público que las Juntas Generales de Socios de Leche de Galicia Sociedad Limitada y Lactalis Compras y Suministros, Sociedad Limitada Unipersonal han aprobado con fecha 30 de junio de 2005 la escisión parcial de la primera, mediante la segregación de una unidad económica de su patrimonio y su traspaso en bloque a la sociedad beneficiaria, ya existente, Lactalis Compras y Suministros, Sociedad Limitada Unipersonal.

La escisión se ha acordado con base en el Proyecto de Escisión parcial depositado en el Registro mercantil de Lugo, así como en los Balances de escisión aprobados, que son los cerrados a 31 de diciembre de 2004.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 254 de la Ley de Sociedades Anónimas en relación con el artículo 242, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los balances de escisión.

Asimismo, los acreedores podrán oponerse a la escisión, en los términos señalados en el artículo 166, en relación con el 243 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación del último anuncio de escisión.

Villalba (Lugo), 5 de julio de 2005.—El Consejero Delegado de ambas sociedades, don Roberto Moré Álvarez.—38.506. 1.ª 13-7-2005

**LUNGARNO, S. L.  
(Sociedad absorbente)**

**GUCAT, S. A.  
IBIO DOS, S. A.  
(Sociedades absorbidas)**

Las Juntas Generales Extraordinarias Universales de las Sociedades Lungarno, Sociedad Limitada, GuCAT, Sociedad Anónima e Ibio Dos, Sociedad Anónima, en sus respectivas reuniones del día 30 de junio de 2005, aprobaron por unanimidad la fusión de dichas Sociedades, mediante la absorción por Lungarno, Sociedad Limitada de

Gucat, Sociedad Anónima e Ibio Dos, Sociedad Anónima, sobre la base del proyecto de fusión, suscrito por los Administradores de las Sociedades intervinientes y depositado en los Registros Mercantiles de Vizcaya y Madrid.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los Balances de Fusión. Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las Sociedades que se fusionan a oponerse al presente acuerdo, durante el plazo de un mes, contando a partir de la fecha de publicación del tercer anuncio de la fusión.

En Bilbao a, 30 de junio de 2005.—Los Administradores únicos de Lungarno, Sociedad Limitada, doña María Luisa Gómez-Acebo Rodríguez-Spiteri, GuCAT, Sociedad Anónima, don Gonzalo Campuzano Pérez del Molino e Ibio Dos, Sociedad Anónima, don Gonzalo Campuzano Pérez del Molino.—38.196. 3.ª 13-7-2005

**MAILING SHOP,  
SOCIEDAD ANÓNIMA**

Se convoca Junta General Ordinaria de «Mailing Shop, Sociedad Anónima», en el domicilio social el día 28 de julio, a las diez horas, en primera convocatoria y, al día siguiente a la misma hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación de las cuentas anuales del ejercicio 2004.

Segundo.—Renovación de cargos.

Tercero.—Compensación de pérdidas con cargo a reservas.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Madrid, 11 de julio de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración, Francisco García Fillol.—39.259.

**MAPOR IBÉRICA, S. A.**

Se convoca a los señores accionistas de la sociedad, a la Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social, polígono industrial Rubira Sola, de la ciudad de Macael (Almería), a las veinte horas del día 5 de agosto de 2005, en primera convocatoria y, en su caso, a la misma hora del siguiente día 6 de agosto de 2005, en segunda convocatoria, al objeto de tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Censura de la gestión social, aprobación, en su caso, de las cuentas del ejercicio económico de 2004 y resolución sobre la aplicación del resultado.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Lectura y, en su caso, aprobación del acta.

Se encuentra a disposición de los señores accionistas que lo deseen, desde la fecha de la convocatoria, toda la documentación precisa acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, pudiendo examinar en el domicilio social la misma, así como pedir la entrega o el envío gratuito de estos documentos.

Macael, 6 de julio de 2005.—El Consejero Delegado, Abilio Leitao de Pratas Lopes.—38.629.

**MARBLE AND QUARTZITE, S. L.  
(Sociedad absorbente)**

**MASQUALMACÉN 2002, S. L.  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Se hace público que la Junta General y Universal de socios y la decisión del socio único, respectivamente, de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 22 de junio de 2005, aprobaron, por unanimidad, la fusión por absorción de las referidas sociedades mediante la absorción de Mas-